

## COMUNICADO

**FECHA:** LUNES 22 DE FEBRERO 2021.  
**PARA:** DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.  
**DE:** SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN.  
**ASUNTO:** REPORTE DE AUSENCIAS INJUSTIFICADAS.

En atención a las directrices dadas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación, a través de la normativa actual vigente en cuanto a los deberes de Directivos Docentes y Docentes relacionadas con el cumplimiento de la jornada laboral, se hace necesario contar con el reporte de ausencias ante este despacho, como elemento fundamental para garantizar la debida prestación del servicio público educativo.

En atención a lo anterior, informamos que del 9 al 12 de marzo de 2021, se amplió la fecha para realizar el reporte correspondiente a las ausencias incurridas durante los meses de enero y febrero de la presente vigencia, en caso de no presentar ausencias injustificadas, deberá ingresar al aplicativo y marcar la opción SIN AUSENCIAS.

Reiteramos la importancia de realizar el reporte oportuno a través del aplicativo que se encuentra en la página Web de la Secretaría Distrital de Educación <http://www.sedbarranquilla.gov.co/se>, denominado **SEDPLANTA REPORTE DE AUSENCIAS** o a través del siguiente enlace:  
<https://www.barranquilla.gov.co/educacion/sistema-de-ausencias-injustificadas-sedplanta>



### Sistema de ausencias injustificadas (SEDPLANTA)

Sistema de ausencias injustificadas, proceso de control sobre las ausencias injustificadas de los...

La Secretaría Distrital de Educación realizará la revisión de cada uno de los reportes enviados, llevará a cabo el proceso de validación y cuando los motivos no constituyan justa causa de conformidad con las normas legales o no se justifique la inasistencia, se iniciará la actuación administrativa correspondiente.

Atentamente,

**BIBIANA RINCON LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
DE BARRANQUILLA.

Aprobó: Gianni Warff- Jefe de Oficina Gestión Administrativa Docente  
Revisó: Ian Carlos Ming -Profesional Universitario Especializado  
Revisó Imer santos- Asesor Jurídico Externo  
Revisó: Francisco Romero- Asesor Jurídico Externo  
Proyectó: Bridbanys Santander - Contratista